



ANUNCIO

Se hace público, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

“ 3.3.- Visto el expediente de contratación denominado ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (EXPDTE Nº 01/2016/CSUM), con arreglo a lo dispuesto por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, en función del único criterio de adjudicación fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la forma siguiente:

| Nº OFERTA | EMPRESA | CUOTA ARRENDAM. | PUNTOS A) | COPIAS B/N | PUNTOS B) | COPIAS COLOR | PUNTOS C) | TOTAL PUNTOS | Nº ORDEN CLASIFICACION |
|-----------|---|-----------------|-----------|------------|-----------|--------------|-----------|--------------|------------------------|
| 1 | RIQUELME OFIMATICA, S.L. | 336,00 € | 67,00 | 0,0068 € | 18,01 | 0,045 € | 8,00 | 93,01 | 1 |
| 2 | GALVEZ OFIMATICA, S.L. | 562,60 € | 40,01 | 0,0078 € | 15,71 | 0,050 € | 7,20 | 62,92 | 4 |
| 3 | SISTEMA DE OFICINA GÓMEZ, S.L. | 494,00 € | 45,57 | 0,0055 € | 22,27 | 0,049 € | 7,35 | 75,19 | 2 |
| 4 | ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGIAS, S.L. | 590,00 € | 38,16 | 0,0049 € | 25,00 | 0,049 € | 7,35 | 70,51 | 3 |

Segundo.- Requerir a RIQUELME OFIMÁTICA, S.L., como autora de la proposición clasificada en primer lugar, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que se reseña a continuación:

-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

-Declaración responsable del licitador/a, o de su representante legal, acreditativa de que el primero no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar relacionadas en el artículo 60 TRLCSP.

-Solvencia económica y financiera: justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con un valor mínimo de cobertura por siniestro de 100.000 euros.

-Solvencia técnica o profesional: una relación de los principales suministro o servicios realizados en los últimos cinco años de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La suma de dichos importes en su conjunto deberá haber sido durante los cinco últimos años igual o superior a la cantidad de 47.448,00 euros (importe equivalente al valor estimado del contrato que se licita).

-Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, incluida la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Fortuna.

-Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

-Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por un importe de 729,00 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

-Documento acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal del importe de los gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por la cantidad de 251,54 euros”.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente anuncio, aparece publicado, con esta misma fecha, en el perfil de contratante de este Ayuntamiento (página web www.aytofortuna.es).

Fortuna, 6 de octubre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio.